



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00666589- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Resolución Decanal N°520/2019, tramitada en el marco del EXP-UNC:0002212/2019, que en su Anexo otorga a la alumna Alejandra Edith Scavuzzo, DNI 16.411.123 equivalencia para la "Prueba de suficiencia de Idioma Inglés" de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación – Ciclo - Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que del auditado de la actuación académica de la alumna Alejandra Edith Scavuzzo en ocasión de efectuarse los controles de rutina para dar curso a la solicitud de Diploma presentada por la estudiante se detectó que en el Anexo de la mencionada Resolución Decanal, se consignó involuntariamente que se le otorga la equivalencia en la materia "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés" (Cód. 1551) con nota Aprobado, cuando debió decir Nota 8 (ocho), según Acta 0210.0-0, Libro 1-9 de fecha 24/05/1995.

Que resulta necesario subsanar ese error involuntario mediante el dictado de la correspondiente Resolución rectificativa,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Anexo de la Resolución Decanal N°0520/19, de fecha 27/05/2019, donde dice "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés (Cod. 1551) Aprobado", debe decir Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés (Cod. 1551) Nota 8 (ocho)".

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archivar.

